



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 397/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Ing. Simón Augusto CIFRE (DNI 36.001.408), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge ROA, y el Co-Director, Dr. Emiliano REYNARES, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Modelo de seguridad para la gestión de vulnerabilidades de servidores en Nubes privadas” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Luciana BALLEJOS, Juan Carlos CALLONI y Lucila ROMERO, como miembros titulares, y la Dra. Mercedes CANAVESIO, el Dr. Guillermo LEALE y el Mg. Ernesto SÁNCHEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Modelo de seguridad para la gestión de vulnerabilidades de servidores en Nubes privadas” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Simón Augusto CIFRE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Luciana BALLEJOS, Juan Carlos CALLONI y Lucila ROMERO.

Miembros Suplentes: Dra. Mercedes CANAVESIO, Dr. Guillermo LEALE y Mg. Ernesto SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 964/2020

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General